AUTOS Nº 8793 CARATULADOS ENRIQUE PERDIGUEZ E HIJOS SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES C/MEDINA ÁNGEL RAMÓN P/CAMBIARIA

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos Nº 8793 caratulados “ENRIQUE PERDIGUEZ E HIJOS SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES C/MEDINA ÁNGEL RAMÓN P/CAMBIARIA”, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero-2da. Circ. San Rafael Mendoza, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti, rematará el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (28/10/2.026) A LAS ONCE HORAS (11:00), en el espacio interno que rodea al salón Auditorio del Subsuelo del Edificio de Tribunales –Sector Este- ubicado sobre calle Emilio Civit. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz y al mejor postor con una BASE DE VENTA DÓLARES ESTADUNIDENSES OCHENTA MIL (U$S 80.000,00), con incremento mínimos entre las posturas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DE MIL (U$S 1.000,00). Objeto: Se trata del 100% del INMUEBLE embargado en autos, inscripto bajo Matricula N° 85.447/17 propiedad del Sr. ÁNGEL RAMÓN MEDINA, ubicado en Dpto. de San Rafael, Dto. de Goudge, con frente a Ruta Provincial 160 s/n, el que posee según Asiento B-1 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PREEXISTENTE (Predio Sirviente): Perpetua y gratuita a favor del inmueble inscripto en Mat. N° 28.204/17 sobre un pozo de agua existente en el predio. Estado ocupacional y mejoras: inmueble rural, sin ocupantes, con una superficie S/T 39 Has 6.083,64 m2 y S/P N°17/72494 39 Has. 9.042,58 m2., superficie nivelada, sin cultivos, con vegetación autóctona, no posee vivienda, en un sector tiene un estructura de parral con postes de madera y alambre en mal estado. En una pequeña construcción de material cocido se encuentra el POZO con bomba, sin constatar funcionamiento; tiene SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO, cierre perimetral en el frente en mal estado con postes de madera y alambre, resto sin cierre perimetral. Posee derechos de riego de aguas superficiales y subterráneas. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta abonar EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O TRANSFERENCIA BANCARIA –la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto-, 10% de seña y 3% de comisión de martillero. El saldo de precio, el 4,25% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, igualmente dentro DEL TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibición de compra por comisión: (Art. 268 inc. I del CPCCT). Certificado Catastral a cargo del comprador: Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (Art. 271, inc. J del CPCCT). Visitas y consultas: los interesados podrán concurrir al inmueble de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 hs. o consultar con la Martillera tel. 260 4657735

Publicaciones: 3

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/10/2026	32699
20/10/2026	32701

22/10/2026	32703